G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2026-1500-GCABA-MEDGC

Buenos Aires, Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-43859884- -GCABA-SSGDA

VISTO: las Leyes 6.684 (texto consolidado por Ley 6.764), 6.888 y 6.999, los Decretos 387/23 y sus modificatorios y 218/26, las Resoluciones 3.337/MEGC/13, 2.368/MEDGC/24 y su modificatoria, el Expediente EX-2026-43859884-GCABA-SSGDA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.684 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada Ley le corresponde al Ministerio de Educación planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es objetivo primordial del Ministerio de Educación desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento del sistema educativo de la Ciudad y aseguren la optimización de los procesos para la gestión administrativa y pedagógica de las instituciones educativas de gestión estatal y gestión privada;

Que por Decreto 387/23 se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a este Ministerio;

Que, conforme al mencionado Decreto y sus modificatorios, entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría Tecnología Educativa se encuentran las de “Investigar y promover la incorporación de tecnologías innovadoras para mejorar la calidad educativa” y “Planificar las acciones destinadas a la mejora de los procesos, las comunicaciones y el soporte de tecnología del Ministerio de Educación, en forma conjunta con las áreas competentes”;

Que la citada normativa contempla, bajo la dependencia de la mencionada Subsecretaría, a la Dirección General Proyectos y Tecnología Educativa que tiene entre sus responsabilidades primarias las de “Relevar las necesidades y detectar oportunidades de mejora en las diferentes áreas del Ministerio de Educación” e “Impulsar la generación de nuevos proyectos tecnológicos para la vinculación entre el Ministerio de Educación y las instituciones educativas”;

Que por su parte la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias la de asistir al Ministerio en la definición de estrategias que aseguren el acceso igualitario a la educación formal y obligatoria;

Que mediante la Resolución 3.337/MEGC/13 se creó el “Sistema de Inscripciones en línea” aplicable a los

establecimientos de educación de gestión pública estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que permite a los padres, tutores y/o responsables de los aspirantes al ingreso de algún establecimiento de Gestión Estatal, acceder mediante internet y a través de un proceso sencillo a su inscripción de acuerdo a las ofertas educativas y reglas de asignación;

Que mediante la Resolución 2.368/MEDGC/24 se aprobó el Reglamento del Sistema de Inscripción en Línea para la Asignación de Vacantes en Establecimientos Educativos de Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley 6.888, reglamentada por el Decreto 218/26, se estableció que la organización administrativa de los Distritos, Regiones, Sectores, Grupos y Zonas Escolares de todos los niveles educativos, modalidades y tipos de gestión del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debía adecuarse a la delimitación territorial de las Comunas prevista en el artículo 52 de la Ley N° 1.777;

Que la Ley 6.999 estableció la obligatoriedad de la educación a partir de la sala de 3 años del nivel inicial, a partir del ciclo lectivo 2027;

Que en virtud de la reorganización territorial del sistema educativo resulta necesario adecuar el Reglamento del Sistema de Inscripción en Línea para la Asignación de Vacantes en Establecimientos Educativos de Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de incorporar las reglas de priorización respecto de la sala de 3 (tres) años, y ajustar las referencias territoriales conforme lo dispuesto por la Ley 6.888;

Que para ello se propicia sustituir el Anexo de la Resolución 2.368/MEDGC/24 y sus modificatorias, por el Anexo (IF-2026-43978123-GCABA-SSGDA);

Que las Subsecretarías Tecnología Educativa y Gestión del Aprendizaje y las Direcciones Generales Proyectos y Tecnología Educativa, Educación de Gestión Estatal y Sistema Formación Docente, tomaron intervención en el marco de sus competencias;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos tomó debida intervención en el trámite.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el Reglamento del Sistema de Inscripción en Línea para la Asignación de Vacantes en Establecimientos Educativos de Gestión Estatal del Ministerio de Educación, aprobado por la Resolución 2.368/MEDGC/24 y sus modificatorias, por el Anexo (IF-2026-43978123-GCABA-SSGDA) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectuar las comunicaciones oficiales pertinentes a las Subsecretarías Tecnología Educativa, Gestión del Aprendizaje, Gestión Administrativa, Planeamiento e Innovación Educativa, a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, y Sistema de Formación Docente, todas dependientes de este Ministerio. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2026.10.01 16:51:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.01 16:51:04 -03:00